

Aduana Nacional

## FAX - INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNANC-F-1-2016

- A** : Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Agencias de la AN en el Exterior  
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana  
Agencias Despachantes de Aduana  
Importadores
- De** : Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda  
**Gerente General a.i.**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**
- Fecha** : La Paz, 17 de febrero de 2016
- Ref.** : Creación del onceavo dígito SIDUNEA++
- N° de Páginas** : Dos (2) incluida esta

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, FAVOR CONTACTE AL: TELEFONO: 2152906

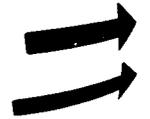
De mi consideración:

En el marco de la Resolución Ministerial N° 973 de 03/12/2015 que aprueba el Arancel Aduanero de Importaciones 2015, Resuelve Noveno, donde se establece: “*Se autoriza a la Aduana Nacional la creación o supresión del onceavo dígito “SIDUNEA 11° DÍGITO” en caso de requerir identificar mercancías sujetas a tratamiento aduanero preferencial o de control, ...*”, la Aduana Nacional ha procedido a la creación del onceavo dígito SIDUNEA++ para la subpartida arancelaria 3002.90.10.00, de acuerdo a la siguiente estructura:

CODIGO	SIDUNEA 11° Dígito	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	GA %	Documento Adicional para el despacho aduanero		
				Tipo de Doc	Entidad que emite	Disp. Legal
3002.90		- Los demás:				
3002.90.10.00	0	- - Cultivos de microorganismos	5	Cert.	Min. Salud	Ley 1737
3002.90.10.00	1	- - CULTIVO DE MICROORGANISMOS	5	Cert.	SENASAG	Ley 2061

Por tanto, se emite las siguientes instrucciones:

- Para mercancías que requieran el certificado del Ministerio de Salud, el Declarante deberá consignar la subpartida arancelaria 3002.90.10.000 en el Campo 33 “*Posición Arancelaria*” de la DUI y en la página de documentos adicionales registrar



Aduana Nacional

## FAX - INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DNANC-F-1-2016

Certificado emitido por la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud - UNIMED.

- b. Para mercancías que requieran el certificado del SENASAG, el Declarante deberá consignar la subpartida arancelaria 3002.90.10.001 en el Campo 33 "*Posición Arancelaria*" de la DUI y en la página de documentos adicionales registrar el Certificado emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su estricto cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP  
GNN: MRA  
DNA: CJC  
H.R.: GNNGC2016-26

*[Handwritten signature]*

Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

